

Guadalajara, Jal. 27 de Noviembre de 2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

L.N.I. Rosa Carmina Haro Ramírez
Secretario Administrativo del Fondo Mixto
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.
López Cotilla No 1505, planta baja.
Colonia Americana C.P. 44140
Guadalajara Jalisco

Stamp: Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología, GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, OFICIALIA DE PARTES, 06 DIC 2015, RECIBIDO, HORA: 11:27 Jolyp

En relación con nuestro oficio DGP/4825/14 de fecha 04 de Diciembre de 2014, con el que se dio inicio a la auditoría practicada al, Fondo Mixto CONAYT-Gobierno del Estado de Jalisco a su digno cargo por lo que refiere al ejercicio 2014, por los periodos comprendidos Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2014 y eventos posteriores, para la ejecución de la auditoría sobre pruebas selectivas, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6º Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoria en comento, en las que se obtuvieron 18 observaciones y 3 Recomendaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Table with 2 columns: RUBROS REVISADOS and DOCUMENTOS. Rows include Normatividad, Estados Financieros, Efectivo (Bancos), Activos Fijos, Ingresos, Egresos (Proyectos), and Recomendaciones.

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el ó los Probables Responsables sean ex Servidores Públicos, por conducto del Organismo auditado y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el Pliego de Observaciones que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.



Contraloría del Estado

Vertical stamp: CONTRALORIA DEL ESTADO, RECIBIDO 18 DIC 2015, DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Vertical stamp: GOBIERNO DE JALISCO, PODER EJECUTIVO, CONTRALORIA DEL ESTADO, 01 DIC. 2015, DESPACHADO, OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

Guadalajara, Jal. 27 de Noviembre de 2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

11:27 Jolys

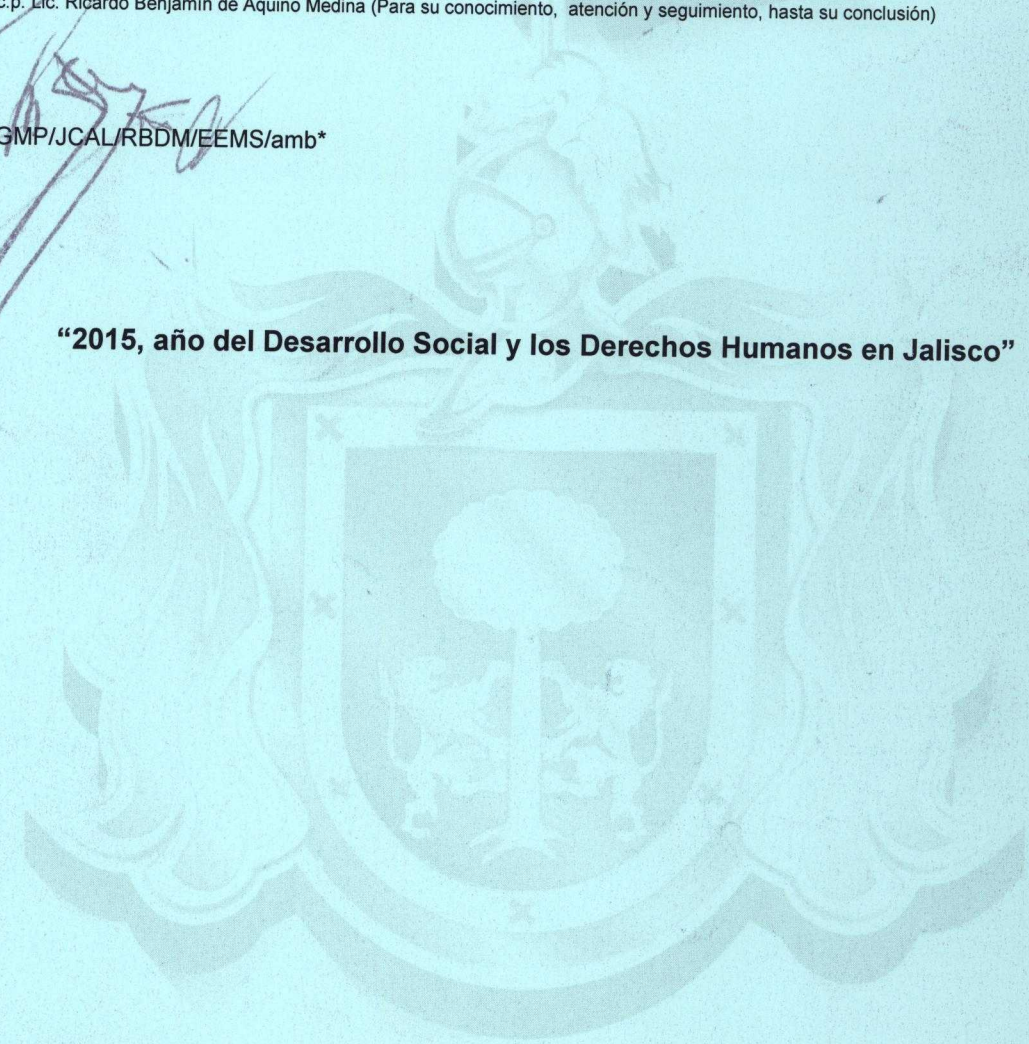
Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

en B. 000000/05
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Genaro Muñoz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.
c.p. Lic. Julio Cesar Aguilar Loza (Para su conocimiento, atención y seguimiento)
c.p. Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina (Para su conocimiento, atención y seguimiento, hasta su conclusión)

[Handwritten signature]
GMP/JCAL/RBDM/EEMS/amb*

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"



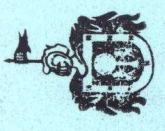
Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

01 DIC. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES





Contraloría del Estado

DGP/7356/15

Guadalajara, Jal. 27 de noviembre de 2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Fideicomiso del Fondo Mixto CONAYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.
(FOMIX)

Rubros Auditados: Normatividad, Presupuesto y Estados Financieros.

Período Revisado: Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2014 y eventos posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a las áreas Administrativas y Operacionales del organismo, mediante pruebas selectivas, por el período comprendido a los ejercicios 2014 y 2015, Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2014 y eventos posteriores

II.2 OBJETIVO

Verificar y comprobar la operación, funcionamiento, control interno y cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, así como los recursos autorizados para 2014.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se verificó selectivamente la aplicación normativa, documentación y registro de operaciones, sobre la base de pruebas selectivas y se sujeto a los siguientes puntos Normatividad, Presupuesto y Estados Financieros.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera y en su operación, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Técnica de Estudio General, Análisis, Observación, Inspección, Cálculo aritmético, confirmación y demás aplicables.

A efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación así como el funcionamiento del ente público auditado.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 18 observaciones y 3 Recomendaciones de las cuales se da cita a algunas de ellas, sin descartar que todas sean relevantes, atendiendo al área donde se observa la deficiencia manifestada, o aplicación del recurso observado, de lo cual citamos solo algunas de ellas, en este documento como a continuación se menciona:

I.- NORMATIVIDAD.

1.1.- En la primera "Sesión Ordinaria 2014" del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso, celebrada con fecha 16 de Junio 2014, en el punto numeral XI "Presentación Y



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 27 de noviembre de 2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Propuestas de Ajustes al Presupuesto Operativo 2014”, del orden del día, que derivo en acuerdo JAL-2014/SO-01/14, en el que se menciona se integra anexo al acta de la sesión, sin que se mencionen cantidades la aprobación de los ajustes al Presupuesto 2014, ni tampoco se haya integrado el anexo en mención adjunto al acta, debidamente autorizado, el anexo de presupuesto, con dichas modificaciones debidamente rubricado, por miembros del Comité Técnico y de Administración.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 52 y 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco. Incumplimiento a las Reglas de Operación para el Fondo Mixto, en su Capítulo II numeral 5 inciso L que señala: “Elaborar conjuntamente con el Secretario Técnico el programa y Presupuesto operativo anual y presentarlo a aprobación del Comité Técnico y de Administración, y numeral 6 incisos k que establece: “Elaborar conjuntamente con el Secretario Administrativo el Programa y Presupuesto Operativo Anual y presentarlo a aprobación del Comité Técnico y de Administración.

1.2.- En la Segunda “Sesión Ordinaria 2013” del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso, celebrada con fecha 18 de Diciembre 2013 numeral XIII orden del día, Presentación y Aprobación en su caso del Programa de Presupuesto Operativo 2014” se menciona la aprobación de \$ 1’562,000.00 para el presupuesto del ejercicio fiscal 2014, no se tiene certeza que dicho monto sea el correcto de acuerdo a su suministración autorizada, al no localizarse, ni proporcionarse evidencia de techo financiero autorizado para el ejercicio 2014.

Nota: Es necesario mencionar que se proporciono un Anexo que está firmado únicamente por el Dr. Alfredo Figarola Figarola, y no esta rubricado por los integrantes del Comité Técnico y de Administración, respecto al tema de presupuesto 2014.

Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 52 y 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

Efecto: 1.1 al 1.2.- Riesgo de daño patrimonial en el ejercicio discrecional de los recursos, e información presupuestal financiera no confiable por no cumplir con las formalidades de suscripción de los documentos a que se contrae la observación de la precisión de los importes de los ajustes presupuestarios.

I.- NORMATIVIDAD

1.3.- Sin contar con una partida presupuestal expresa debidamente autorizada para el ejercicio 2014, se ejerció un concepto del gasto denominado “Gastos Bancarios y de la Fiduciaria” al 31 de marzo de 2014 por \$ 134,191.61, incumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad Y Gasto Publico del Estado de Jalisco que en su artículo 53, a la letra dice: “Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa”, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Nombre de la Partida	Cuenta No	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido al 31 Marzo 2014	Sobre Ejercido Importe
Gastos Bancarios de la Fiduciaria	5-1-5110-01-000	0.00	134,191.61	134,191.61
Totales		0.00	194,917.61	134,191.61

Efecto: 1.3.- Riesgo de Daño Patrimonial ante la falta de una previsión y manejo de dichos gastos, incumpliendo la disciplina presupuestal programada para el ejercicio 2014.

II.- ESTADOS FINANCIEROS:

2.1.- Mediante solicitud de información No. DGP/AI/02/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, se hicieron diversos requerimientos de información, no presentándose evidencia de estados financieros correspondientes al mes de marzo de 2014, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad Y Gasto Publico del Estado de Jalisco, que en su artículo 9 señala: “El control, vigilancia y evaluación del gasto público tendrá por objeto examinar la actividad financiera y presupuestal de las Dependencias y Entidades, con el propósito de verificar que los estados financieros reflejen en forma razonada, la aplicación legal y correcta de los recursos, además de que dicha aplicación cumpla con la programación autorizada”. En consecuencia limitando con ello; Los procedimientos de control, vigilancia y evaluación, tanto de los órganos de control del propio Poder Ejecutivo, como del Congreso del Estado, en los



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 27 de noviembre de 2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

términos que señale la ley. Incumplimiento al artículo 61 fracción I, XIX, y XXXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como incumplimiento a los artículos 83 y 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y al artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.2.- ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS 2013.- No se presentó evidencia por el ente auditado, en la que haya demostrado contar con estados financieros dictaminados por el ejercicio 2013, a efecto de dar cumplimiento a los términos del ordenamiento del artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que establece lo siguiente: "..... Los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal, están obligados a: Remitir sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Así mismo se incumplió al artículo 61 fracción I, XIX, y XXXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Efecto: 2.1 al 2.2.- Riesgo de daño patrimonial, ante la incertidumbre y la falta de transparencia en el manejo de sus operaciones y limitación manifiesta para ejercer las facultades de evaluación, por este órgano de control, ante la falta de información.

III.- EFECTIVOS (Bancos)

3.2.- No se observó contrato bancario actualizado y/o en consecuencia cambio firmas, ante el cambio del nuevo Director Ingeniero Juan Manuel Lemus Soto prevaleciendo aun el anterior Director, C. Francisco Medina Gómez del FONDO MIXTO CONACYT GOBIERNO DE JALISCO, lo anterior se deduce al no presentar soporte documental actualizado, que denote el cambio del mismo, en la siguiente cuenta bancaria:

Table with 3 columns: Banco, Cuenta Numero, Fecha. Row 1: Bancomer, 0142691868, 03 Febrero 2004

En la revisión de bancos se observa que con fecha 03 de Julio de 2013, se acreditó por el Dr. Alfredo Figarola Figarola Secretario Administrativo del Fideicomiso, la LCP. Laura Otilia Vázquez Rodríguez con cargo de Asistente de Seguimiento adscrita al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) como la persona que opera los recursos para gasto operativo del Fideicomiso. Incumplimiento al artículo 61 fracción I, III, XXXII y XXXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

3.3.- En contravención a la propia normatividad del fideicomiso, en la revisión de bancos se observa que con fecha 03 de Julio de 2013, se acreditó por el Dr. Alfredo Figarola Figarola Secretario Administrativo del Fideicomiso, la LCP. Laura Otilia Vázquez Rodríguez con cargo de Asistente de Seguimiento adscrita al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) como la persona que opera los recursos para gasto operativo del Fideicomiso a través de Banca Electrónica de 2 cuentas bancarias 1061053 y 1063985; contraviniendo la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso que establece: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" designara al Secretario Administrativo, quien actuara con cargo a su presupuesto, al cual se le otorgaran poderes generales y para abrir y manejar cuentas bancarias, así como los especiales que en su caso requieran,.... así como el ejercicio de las facultades expresamente le otorgue el Comité Técnico y de Administración. Incumplimiento al artículo 61 fracción I, III, XXXII y XXXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Efecto: 3.2.- Riesgo de daño patrimonial, e incertidumbre en el manejo de dichas cuentas bancarias.

Efecto: 3.3.- Riesgo de Daño Patrimonial e incumplimiento normativo, ante la derivación de funciones no previstas por el Comité Técnico y de Administración, a favor del asistente de seguimiento para el manejo de valores y cuentas bancarias.

IV.- ACTIVOS FIJOS.

4.1 Fue solicitado DGP/AI/001/2014 al ente auditado "FOMIX" relación y condición de activos con que cuenta para su operación, sin que nos dieran respuesta en dicho sentido, aunque se observan diversos bienes con los que operan, se desconoce:



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 27 de noviembre de 2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

- ✓ El número real de bienes con los que cuentan, para su operación.
- ✓ La condición que guardan con respecto al fideicomiso "Propios o Comodatados" y en consecuencia su soporte documental en el que se apoye dicha condición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ La existencia de elaboración de resguardos a los responsables de su uso.

Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Efecto: 4.1.- Riesgo de daño patrimonial ante la incertidumbre del numero de existencias y control de dichos bienes dentro del Fideicomiso.

VI.- EGRESOS
Proyectos Recursos No Recuperados

6.1.- RECURSOS NO RECUPERADOS POR RECURSOS NO EJERCIDOS, SEGÚN DICTAMEN FINANCIERO.- Se detecto en el ente auditado, en lo que respecta al Proyecto 2010-7-146835 ITESO del 17 Diciembre 2010, que no se ha recuperado la cantidad de \$ 19,754.07, misma que corresponde al saldo no ejercido, según dictamen financiero del día 15 Julio 2013, firmado por Dr. Alfredo Figarola Figarola, además de no existir evidencia de seguimiento, oficio y/o documento en el que se le solicite al beneficiario por parte del Fideicomiso la devolución de dicha cantidad.

Table with 7 columns: Proyecto, Beneficiario, Monto Aprobado, Monto Ministrado, Monto NO Ministrado, Monto Ejercido, Monto No Ejercido, No Reintegrado. Row 1: Proyecto 2010-7-146835, ITESO, 470,000.00, 120,000.00, 350,000.00, 100,245.93, \$ 19,754.07

Incumplimiento al artículo 61 fracción I, IV, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto, Publico del Estado de Jalisco.

Efecto: 6.1.- Riesgo de daño patrimonial y Negligencia administrativa.

VI.- EGRESOS (Continua....)
Proyecto en Demanda Legal.

6.2.- En la Primera Sesión Ordinaria 2014 del Comité Técnico efectuada el 16 Junio 2014, en el Punto de Acuerdo JAL/2014-SO/01/1 se establece que: "El Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Fondo Mixto CONACYT autoriza la cancelación con sanción por incumplimiento en atención a las observaciones al informe financiero del Proyecto "JAL-2011-02-174340"; así mismo se instruye al Secretario Administrativo solicite al sujeto de apoyo la devolución de los recursos no comprobados en un tiempo que no exceda a 30 días naturales de de recibida la notificación de lo contrario, implemente las sanciones legales y la aplicación de las sanciones establecidas en la normatividad vigente" derivado de esto mediante Oficio SA/2014/0009 con fecha 20 Junio 2014 dirigido al Dr. Gustavo Rodolfo Bustillo Armendáriz Presidente del Consejo de Administración de Bustar Alimentos SAPI de C.V. se le notifica el Punto de acuerdo antes mencionado.

Como consecuencia de la anterior el Sujeto de Apoyo del Proyecto "Bustar Alimentos SAPI de C.V." , se amparo prevaleciendo un saldo aproximado sin recuperación por \$ 796,180.00; cabe hacer mención que a la fecha "EL CITADO AMPARO JURIDICAMENTE YA FUE SOBRESEIDO POR LO QUE DEBIERON DE HABER EJERCIDO LA FIANZA"

Nota: Actualmente el ente auditado FOMIX, se encuentra en proceso legal con la intención de recuperación, así lo informo el Lic. Jonathan Saavedra Terán, Director de Seguimiento de Proyectos, en su oficio NSA/2015/0006 de fecha 27 de enero de 2015, en el que se menciona: El motivo de la cancelación del recurso y del proyecto, se debe a que el responsable técnico no realizo un reintegro solicitado debido a la compra de un servicio a una empresa aparentemente apócrifa, lo que ocasiono que el proyecto fue cancelado y se solicito el reintegro total del recurso, acto por el cual el responsable técnico se amparo para no devolver el recurso. (se anexa copia simple y digital del



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

informe financiero de la primera etapa y el informe técnico de la primera etapa. también se anexa la propuesta inicial con sus evaluaciones de calidad, normatividad, pertinencia y la notificación de aprobación, así como las evaluaciones de informes correspondientes.

Cabe mencionar que la empresa aparentemente apócrifa se denomina Blitz Administración S.A. de C.V. según la inclusión de la Factura numero 270 por \$ 431,180.00, misma que al ser verificada domiciliariamente, no se localizo, por lo que mediante Oficio PR/2013/0819 del 10 diciembre 2013 suscrito por el Dr. Alfredo Figarola Figarola se solicito a "Bustar Alimentos SAPI de C.V." a la devolución del importe del Proyecto

DATOS DEL PROYECTO Y DEMANDA

REGISTRO CONTABLE	PROYECTO No	TOTAL PROYECTO	FECHA PAGO	IMPORTE PAGADO	SALDO NO MINISTRADO	ESTATUS
600-0038-006	2011-2-174340 Bustar Alimentos SAPI de CV	1,898,680.00	20 Septiembre 20112	796,180.00	1,102,500.00	DEMANDA LEGAL POR AMPARO DEL SUJETO DE APOYO

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I, IV Y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

Efecto: 6.2.- Riesgo de daño patrimonial y posible negligencia administrativa.

VI.- EGRESOS (Continua....) Proyectos "Fianzas"

6.5.- En lo que respecta a la Fianzas se observo que en el Manual de Procedimientos de vigencia Enero 2013 a Diciembre 2015 en su Titulo Administración de Proyectos Clave PP-04 Acuerdo CTA 2012/SE.06/07, Numeral 4.2 Garantías en la Aplicación del Recurso (caso empresas) se establece:

a) En los casos de proyectos de empresas cuyo monto total del apoyo sea hasta un millón de pesos, el sujeto de apoyo deberá firmar un "Pagare" a nombre del Fondo Mixto, por el monto total del apoyo con el fin de asegurar el buen uso y aplicación de los recursos en el desarrollo del proyecto.

b) En los casos que el monto total del proyecto sea superior al millón de pesos, el Sujeto de Apoyo deberá obtener una fianza con recursos propios ante una compañía afianzadora legalmente autorizada. El otorgamiento de la fianza será a favor del Fondo y/o Secretario Administrativo del mismo, por un monto correspondiente al cincuenta por ciento del apoyo otorgado o por el monto de la Ministración más alta en el caso que rebase alguna de ellas el 50% del monto autorizado.

El sujeto de apoyo deberá de entregar la póliza de la fianza contratada al Secretario Administrativo, como requisito indispensable para proceder al trámite de la primera Ministración, y tendrá la obligación de mantenerla vigente hasta el termino del proyecto. Cualquier cambio que se autorice al proyecto en cuanto a plazos, alcances o metas, durante la ejecución del proyecto, deberá de reflejarse en los términos del otorgamiento de la fianza como condición indispensable para la aplicación de dicho cambio.

Lo anterior refleja, en primera instancia, que solo a los casos de empresas se les requisita Fianza para aquellos proyectos con importes superiores al millón de pesos y por otra parte el Numeral 4.2 solo se refiere a caso empresas dejando a las Asociaciones Civiles excluidas para la presentación de garantías. En estas circunstancias se deja al Fideicomiso en de riesgo de daño patrimonial por financiar proyectos sin las restricciones antes mencionadas es decir sin excepción de monto, ni beneficiario.

Efecto: 6.5.- Riesgo de daño patrimonial.



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 27 de noviembre de 2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

[Signature]
LIC. GENARO MUÑOZ PADILLA
 Director General de Control y
 Evaluación a Organismos
 Paraestatales

[Signature]
LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
 Director de Área de Auditoría

[Signature]
**LIC. RICARDO BENJAMÍN DE
 AQUINO MEDINA**
 Supervisor de Auditores
 "Soporte Jurídico"

[Signature]
L.C.P. EDGAR E MACÍAS SALAS
 Supervisor de Auditores

[Signature]
C.P.A RAUL ESCAMILLA VELASCO
 Auditor

[Signature]
L.C.P PABLO E. ZAMORA ESPINOZA
 Auditor

[Signature]
**L.C.P. EMMANUEL RUVALCABA
 VIRAMONTES**
 Auditor

[Signature]
L.C.P. JOEL LOPEZ GARCIA
 Auditor

[Signature]
**ING. CARLOS IGNACIO LOPEZ
 HURTADO**
 Jefe de Soporte Técnico

[Signature]
L.C.P. JEPSE A. RUBIO MENDIETA
 Auditor

[Signature]
C. JUAN JOSE ANDRADE MARTINEZ
 Auditor

GMP/JCAL/RBDM/EEMS/amb*